

PARANA, 12 MAY 2016

VISTO:

El Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por Decreto N° 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

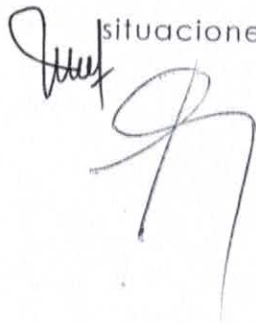
Que el Artículo 2° del citado Decreto establece que el plazo de vigencia y acogimiento al mencionado Régimen se extenderá desde el 14 de marzo hasta el 13 de mayo de 2016, ambos inclusive;

Que los contribuyentes masivamente han optado por acogerse a los beneficios instituidos por el Régimen, lo que ocasionó una importante demanda de turnos web, los cuales se han agotado rápidamente, principalmente en las ciudades de mayor cantidad de población;

Que además, desde la Administradora Tributaria se realizó un proceso de intimaciones e invitaciones para regularización de las deudas tributarias, que motivó una mayor concurrencia de público a las oficinas;

Que también, debido a las condiciones climáticas que afectaron el territorio provincial, se estima que los contribuyentes de los sectores afectados se vieron imposibilitados de trasladarse a las Oficinas de la Administradora Tributaria para formalizar los acogimientos;

Que la Administradora Tributaria considera que ante las situaciones descriptas, estarían dadas las condiciones para prorrogar



la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

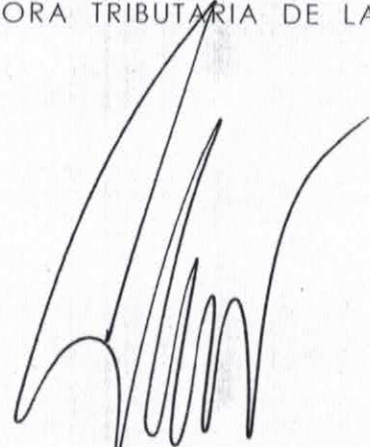
ARTICULO 1º.- Dispónese prorrogar hasta el 17 de junio de 2016 inclusive la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por el Decreto N° 296/16 MEHF, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 3º.- Registrase, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.



ES COPIA
JULIO CÉSAR RUFF
Jefe Área Decretos
Gobernación